

"Partidos cantonales en Costa Rica 2002-2010: Resultados electorales y financiamiento electoral"

Dr. Randall Blanco Lizano

I. Los partidos cantonales en Costa Rica: legislaciones y tendencias.

Costa Rica ha atravesado un largo proceso de creación, formación y consolidación de su régimen electoral desde los albores de la época posindependendista. Su sistema de partidos políticos inicia la evolución desde finales de la última década del siglo XIX, pasando de un sistema electoral de dos grados al sistema de elección directa en 1913.

El Dr. Jorge Mario Salazar (1995: 22) caracteriza así esta etapa:

“Veamos algunos aspectos del sistema electoral de finales del siglo XIX y principios del XX. El sufragio era indirecto en dos grados, por lo que la ley establecía dos tipos de electores: de primer grado y de segundo grado (o grandes electores). Todos los ciudadanos que tuvieran 21 años cumplidos —o 18 si eran casados o profesores de alguna ciencia— eran electores de primer grado. Pero para ser elector de segundo grado era necesario, además de ser vecino de la provincia a la que pertenecía el distrito que lo nombraba, saber leer y escribir, y ser propietario de una cantidad de dinero que no bajara de 500 pesos, o tener una renta anual de 200 pesos. Es decir, por un lado, se daba el derecho de sufragio a muchos ciudadanos, pero por otro lado se les retiraba ese derecho, al instituir el sufragio indirecto, censitario y calificado”.

Recordemos que a finales del siglo XIX el analfabetismo en Costa Rica, superaba el 80% de la población y que los electores, por ley, eran sólo los hombres. Dicho sistema se mantuvo hasta 1913 cuando en el gobierno de Ricardo Jiménez (1910-1914) se aprobó la abolición de este y sus consecuentes reformas.

Es bueno destacar que la propuesta del voto directo fue hecha por el Sr. Félix Arcadio Montero en 1890, quien propuso al Congreso "la aprobación del sufragio directo para elegir munícipes diputados, gobernadores, jefes políticos y Presidente de la República" (Salazar, 1993: 131). De manera que tuvieron que pasar casi 25 años más para que tan trascendental reforma fuera aprobada y más de un siglo para que los costarricenses elijan por voto directo a sus alcaldes (antiguos gobernadores o jefes políticos). Y si bien se desarrolló el sistema de elección directa, dicho sistema se utilizaba con el voto público, lo que facilitaba enormemente la presión y el chantaje sobre los electores.

La primera formalización jurídica de los partidos políticos en Costa Rica se dio con la reforma electoral N.º 16 del 26 de setiembre de 1932 (Chacón Pacheco, 1975: 198), dictada por el Congreso Constitucional, al establecer los porcentajes necesarios para presentar candidaturas presidenciales, diputadiles y municipales.



El artículo 1 de dicho decreto establece que:

“Refórmase el artículo 44 de la Ley de Elecciones de 1927 así: Para los efectos de esta ley se considerará partido político cualquier agrupación de carácter popular que se organice para intervenir en la elección, sea de presidente, diputados, regidores y síndicos, sea tan sólo de diputados, o sólo de regidores y síndicos”.

Con ello queda expresamente formulada la legislación que contempla la formación de partidos cantonales. Chacón Pacheco (1975: 227) muestra que no fue sino hasta 1946 que se elabora en Costa Rica el primer Código Electoral, promulgado por decreto N.º 500 del Congreso Constitucional del 7 de marzo de 1946, donde destacan los títulos referidos a la creación del Tribunal Nacional Electoral (antecedente directo del actual Tribunal Supremo de Elecciones) y la creación de un título nuevo en nuestra legislación electoral, dedicado exclusivamente a los partidos políticos.

La Constitución Política de Costa Rica vigente desde 1949 reafirma toda esta legislación y le asigna rango constitucional. El artículo 96 de la Constitución Política establece que:

El Estado contribuirá a la financiación y pago de los gastos de los partidos políticos para elegir a los miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo” excluyendo así a los partidos cantonales de la financiación estatal y estableciendo así un principio de total desigualdad para la competencia electoral a nivel cantonal que finalizó con la aprobación del financiamiento a los partidos cantonales en 2009.

El Código Electoral define lo que es un partido cantonal:

“tendrán carácter cantonal cuando se funden únicamente para las elecciones de alcalde municipal, regidores, síndicos municipales y miembros de concejos de distrito” y el artículo 60 que define su organización básica: las asambleas de distrito y las cantonales.

Otro aspecto clave del sistema electoral directamente relacionado con la elección de regidores y síndicos es la forma en que se adjudicarán las plazas a los partidos; esto es, "el modo de convertir los votos en escaños" al decir de Sartori (1980).

El Código Electoral establece la elección de regidores y síndicos por medio del sistema de cociente y subcociente y el orden en que se harán las declaratorias de elección según ese sistema. El Código Municipal aprobado en 1998 define la integración del gobierno municipal, que estará compuesto "por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la Ley, además por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".

Del Código Municipal (1998) conviene señalar también la manera en que se determina el número de regidores por elegir donde se establece un número determinado de regidores a elegir por cada municipalidad en relación con determinados porcentajes de la población según el número de habitantes.

Las reformas al Código Municipal de 2009 incluyeron modificaciones sustantivas en relación con los cargos de elección popular y el financiamiento a los partidos políticos. Destaquemos la creación de los cargos de vicealcalde y esta nueva modificación reconoce funciones y presupuesto para el cargo de vicealcalde primero. El segundo mantiene el carácter de suplencia.

Otro aspecto valioso es el del financiamiento a partidos cantonales que se reconoce por primera vez en la historia jurídica costarricense en 2009. Y finalmente la separación de las elecciones municipales que se realizarán a partir de 2016 totalmente separadas de las elecciones nacionales.

Todas estas reformas muestran una fase de transición en el sistema de partidos costarricense y todo un campo a explorar para los estudios electorales, en las dimensiones cantonales del sistema, que supone la creación de nuevas culturas políticas en el nivel local, nuevos comportamientos políticos y también comportamientos electorales, se consolida la coexistencia de lealtades partidarias múltiples, tal como lo señalamos desde 2001 (Blanco Lizano, 2001) y ya no monolíticas y personalistas como fue el período bipartidista y la visibilización del potencial de los gobiernos locales, sus estructuras partidarias y las organizaciones y el valor del control político ciudadano.

De manera que la ponencia interpretará de manera histórica y comparada los resultados electorales recientes obtenidos por los partidos cantonales en Costa Rica en el periodo 2002-2010, reflexionando sobre los alcances que tendrá la reforma electoral recientemente aprobada que

II. Tendencias en el ámbito municipal en Costa Rica.

La transición del formato de partidos esencialmente bipartidista en el periodo 1982-2002 a un esquema de carácter –temporalmente- multipartidista entre 2006-2010, lo que evidencia transformaciones significativas en el comportamiento electoral y político partidario, y todo ello en el telón de fondo de estilos y prácticas de control estatocentralistas y clientelistas, con un abstencionismo histórico que ronda el 30% del electorado en elecciones nacionales y se dispara hasta cerca de un 75% en elecciones municipales. Algunas de ellas son:

- La larga marcha de los partidos cantonales y su creciente desarrollo son así, expresiones claras de estos complejos procesos de transformación del comportamiento socio-cultural y político de ciudadanas y ciudadanos costarricenses.
- Los procesos de transformaciones vinculadas a las tensiones entre estilos y prácticas centralistas y retóricas y decisiones políticas efectivas de descentralización, cuyas expresiones en el nivel municipal han ido creando condiciones para una creciente visibilización y funcionalización de los gobiernos locales como herramientas potenciales de desarrollo local.

➤ Las elecciones municipales en Costa Rica se encuentran en una fase de transición que expresa al menos tres tendencias contrapuestas de los universos municipales: primero, los procesos conflictivos de las dinámicas, prácticas e instituciones centralistas y centralizadoras versus los procesos y prácticas descentralizadores. En este primer ámbito identificamos las lentas pero consistentes reformas al Código Municipal realizadas desde 1998, que empezaron a sentar las pautas de nuevas dinámicas políticas en la conformación y gestión de los gobiernos locales, con la creación de la figura del alcalde, la transformación de la ley de partidas específicas, la creación de los concejos de distrito, pasando luego por las reformas que trasladan competencias y recursos a los gobiernos locales desde el poder central, la creación del primer Ministerio de Descentralización de la historia de Costa Rica (2010), hasta las más recientes reformas del 2009, que crean la figura de la vicealcaldía, dotando de recursos y funciones al vicealcalde primero.

➤ Un segundo eje de conflictos se expresa en los procesos de separación entre elecciones nacionales y municipales que arrancó con las reformas al Código Municipal de 1998, que estableció la convocatoria a elecciones de alcaldes y síndicos en 2002, separándolas de las elecciones de ese mismo año, en 2006 se mantiene esta separación y en 2009 se vota la reforma que separará por completo las elecciones municipales de las nacionales, cuando se dispuso que para la elección de alcaldes y síndicos de 2010, se mantuvieran en sus cargos hasta 2016, fecha límite en la que se separarán por completo las elecciones nacionales, que sólo incluirán nombramientos de representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo y todos los nombramientos de representantes municipales: alcaldes y vicealcaldes, regidores, concejos de distrito, síndicos e intendentes.

➤ Un tercer eje de conflictos y limitaciones se expresa en los cambios legislativos y jurídicos que fortalecieron las visiones y prácticas de transparencia, eficiencia, control interno, rendición de cuentas al nivel municipal y los viejos estilos de gestión burocrático que se convierte en un enorme desafío para enfrentar problemas de enorme complejidad en los cantones costarricenses. La obligatoriedad de vincular los planes de desarrollo cantonal, con los procesos de planificación, ejecución de presupuestos, y que todo ello, se desarrolle a partir de procesos de planificación participativos según disposiciones de la Contraloría General de la República, ha facilitado espacios para que las ciudadanías comprendan más y mejor, las enormes responsabilidades que atañen a las y los munícipes de cada cantón, más allá de las autoridades locales.

➤ Estos cambios, lentos, pero consistentes, han permitido una cada vez más pronunciada visibilización de los alcances, posibilidades y limitaciones de lo que aquí llamaremos los universos municipales: que si bien se enfrentan a una larga historia de ineficiencia, clientelismo, caudillismos, gamonalismos de los partidos tradicionales en Costa Rica, al crearse legislaciones, prácticas políticas, de ciudadanías activas, ha ido visibilizando nuevos espacios para el ejercicio de derechos ciudadanos y también electorales a nivel municipal.

➤ Los cambios ocurridos en los resultados electorales de los últimos tres procesos electorales permiten ver con un optimismo moderado, que si se logra entender y

profundizar tales tendencias de la larga marcha hacia el reconocimiento de las identidades locales y el valor de la autonomía municipal, aunado a la existencia de nuevos liderazgos políticos locales todo ello redundará en un fortalecimiento de las prácticas y culturas democráticas en la dimensión local.

➤Estos elementos nos permiten afirmar que estamos en una sociedad en constantes y crecientes transiciones – de naturaleza diversa, compleja y multidimensional- y que muchas de esas transformaciones encuentran en las elecciones municipales y en la gestión de los gobiernos locales, espacios propicios para expresar las nuevas dinámicas de las ciudadanías costarricenses.

III. Elecciones municipales 2002- 2010: elecciones en transición: análisis y resultados

Las elecciones de 2010 las denominamos como elecciones en transición por una razón histórico-político particular: en 2010, se realizaron, por última vez, elecciones en las que los nombramientos de los cargos municipales se dieron por separado, es decir, en las elecciones de febrero durante las elecciones nacionales se nombraron los cargos del poder ejecutivo, del legislativo y los regidores de los gobiernos locales. Y en las elecciones de diciembre se nombraron alcaldes/as y vicealcaldes, síndicos propietarios y suplentes, concejales de distrito propietarios y suplentes, intendentes y suplentes y los representantes de los concejos de distrito.

De allí que la expresión elecciones en transición, refiere, por un lado, a ese momento particular en que por última vez en la historia electoral costarricense, se dan elecciones separadas en el ámbito municipal. A partir de diciembre de 2016, se convocarán elecciones municipales para elegir de manera conjunta, a todos los cargos de los gobiernos locales costarricenses.

La transición refiere también, por otro lado, al lento proceso de separación de las elecciones municipales del peso histórico de las dinámicas de las candidaturas nacionales, que efectuaban el conocido efecto de arrastre por la figura de las candidaturas presidenciales y los efectos de las maquinarias partidarias nacionales, que se disputaban en los cantones, la primacía de los partidos nacionales.

Esta separación, desde nuestro punto de vista, implica, en el más largo plazo, la revaloración del valor de los gobiernos locales y una resignificación de los universos municipales, ricos, diversos en personas y recursos naturales, en tradiciones identitarias y culturales, en dinámicas transfronterizas en el norte y en el sur del país, multicultural, con cantones con importantes poblaciones afro e indígenas, tan invisibilizados y estigmatizados todavía, con potenciales enormes en recursos hídricos, forestales, biogénicos que todavía están por descubrirse.

Desde la perspectiva de las organizaciones ciudadanas, esta separación abre posibilidades enormes para reconstruir las dinámicas de los nuevos liderazgos costarricenses, haciendo valer la importancia de apropiarse de los recursos cantonales y exigir respeto y autonomía.

Por el lado de los partidos políticos, obliga a todos los participantes de los partidos tradicionales, a luchar sin el efecto arrastre de las candidaturas nacionales y a trabajar a fondo por movilizar a las y los electores con programas representativos de derechos y necesidades ciudadanas, lo que representa una quiebra de los estilos tradicionales de la política centralista. Para los partidos cantonales, desde sus orígenes, la competencia electoral contra maquinarias nacionales, sin derecho a financiamiento, significó un enorme desafío que se empezó a decantar con fuerza desde 1998, y desde esa fecha han avanzado, lenta pero consistentemente.

En estas condiciones, las complejidades de esta fase de transición, apenas empiezan a ser entendidas y estudiadas por los investigadores costarricenses, y queda un sinnúmero de variables por estudiar y analizar.

Aquí queremos subrayar que muchos de los cambios profundos en el comportamiento costarricense, de sus culturas políticas y de sus patrones de comportamiento electoral, encuentran en las particularidades de esa doble transición compleja, la más estructural del modelo de sustitución de importaciones al modelo de libre comercio y la más acotada, la separación de las elecciones municipales de las dinámicas de las competencias de los partidos nacionales y sus estilos centralistas y caudillistas, unas bases que requieren ser entendidas y estudiadas en sus imbricaciones complejas, al decir de Norbert Elias (1982, 164).

Elecciones y resultados:

En las elecciones de 2002 participaron **22 partidos cantonales**. Sus resultados se muestran a continuación:

Tabla # 3
Regidores electos por partidos cantonales en elecciones nacionales 2002.

Cantón	Provincia	Regidores electos	Partido cantonal
Escazú	San José	3	Yunta Progresista Escazuceña
Santa Ana	San José	2	Del Sol
Alajuelita	San José	1	Alajuelita Nueva
Curridabat	San José	1	Curridabat Siglo XXI
Aguirre	Puntarenas	2	Acción Quepeña
Garabito	Puntarenas	2	Garabito Ecológico
Sarapiquí	Heredia	1	Auténtico Sarapiqueño
Paraíso	Cartago	1	Auténtico Paraiseño
Total		13	

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas Electorales, TSE, 2010

En elecciones de 2002 de alcaldes, resulta electa la primer mujer alcaldesa por un partido cantonal: Lucy Retana en Curridabat, por el Curridabat Siglo XXI.

En las elecciones de 2006 participaron 21 partidos cantonales. Sus resultados se muestran a continuación:

Tabla # 4

Regidores electos por partidos cantonales en elecciones nacionales 2006.

Cantón	Provincia	Regidores electos	Partido cantonal
Escazú	San José	2	Yunta
Santa Ana	San José	2	Del Sol
Mora	San José	2	Puente y Caminos
Alajuelita	San José	1	Alajuelita Nueva
Moravia	San José	1	Moravia Progresista
Curridabat	San José	2	Curridabat Siglo XXI
Curridabat	San José	1	Pro Curri
Palmares	Alajuela	2	Unión Palmareña
Sarapiquí	Heredia	1	Auténtico Sarapiqueño
Belén	Heredia	1	Independiente Belemita
Aguirre	Puntarenas	2	Acción Quepeña
Garabito	Puntarenas	1	Garabito Ecológico
Montes de Oro	Puntarenas	1	Auténtico Oromontano
Siquirres	Limón	1	Partido Acción Cantonal Siquirres Independiente
Total		20	

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas Electorales, TSE, 2010

En las elecciones del 2010, se inscriben y participan efectivamente 25 partidos cantonales y la mayoría de ellos, 22 partidos en total, logran obtener regidores en sus cantones y 24 de ellos lograron acceso a la regla del financiamiento a partidos cantonales.

Los resultados obtenidos por los partidos cantonales en las elecciones de 2010 son:

Tabla # 5
Regidores electos por partidos cantonales en elecciones nacionales 2010.

Cantón	Provincia	Regidores electos	Partido cantonal
Escazú	San José	2	Yunta Progresista
Tarrazú	San José	1	Tarrazú Primero
Mora	San José	1	Puente y Caminos
Goicoechea	San José	1	Goicoechea en Acción
Santa Ana	San José	2	Del Sol
Coronado	San José	1	Auténtico Labrador
Tibás	San José	1	Cívico de Tibás
Curridabat	San José	4	Curridabat Siglo XXI
Alajuela	Alajuela	1	Renovemos Alajuela
San Ramón	Alajuela	1	Liga Ramonense
Atenas	Alajuela	2	Unión Ateniense
Palmares	Alajuela	2	Unión Palmareña
Alfaro Ruiz	Alajuela	1	Popular de Alfaro Ruiz
Santo Domingo	Heredia	1	Avancemos Santo Domingo
Santa Bárbara	Heredia	1	Integración Barbareña
Belén	Heredia	1	Independiente Belemita
Abangares	Guanacaste	2	Unión Abangareña
Buenos Aires	Puntarenas	1	Viva Buenos Aires
Montes de Oro	Puntarenas	1	Auténtico Oromontano
Osa	Puntarenas	1	Organización Social Activa
Garabito	Puntarenas	1	Garabito Ecológico
Siquirres	Limón	1	Siquirres Independiente
Total		30	

Fuente: elaboración propia a partir de Estadísticas Electorales, TSE, 2010

Tendencias principales:

- ✓ Lenta pero consistentemente, crece el número de partidos cantonales en Costa Rica. Se pasa de 7 en 1998 a 22 en 2002, 21 en las elecciones de 2006 hasta llegar a 25 partidos en las elecciones del 2010.
- ✓ De manera consistente también crece el número de regidores electos por partidos cantonales, pasando de 13 en 2002, a 20 en 2006 y llegando a 30 en las elecciones del 2010.
- ✓ De manera constante se consolidan los partidos cantonales en algunos cantones paradigmáticos: la Yunta Escazuceña mantiene regidores desde 1998 y ha nombrado al alcalde en dos oportunidades, Curridabat Siglo XXI es el partido hegemónico en Curridabat, desde 1998 mantiene regidores en el gobierno local, en 2002, 2006 y 2010 ganó las elecciones a la alcaldía, y en las elecciones del 2010 ganó la mayoría absoluta de

regidores, es el único cantón donde existe un gobierno de mayoría en toda Costa Rica. En Santa Ana, el partido Del Sol mantiene 2 de sus regidores desde 1998 hasta la fecha.

✓ Los casos del Unión Palmareña y Garabito Ecológico consolidan sus regidores en tres elecciones consecutivas, el Partido Independiente Belemita mantiene a sus regidores electos en 2006 y 2010.

✓ En general podemos señalar que el fenómeno de los partidos cantonales en las elecciones municipales tiende a consolidarse y que con las reglas del financiamiento a partidos en elecciones municipales se garantizan recursos necesarios que eventualmente pueda consolidar sus estructuras y liderazgos locales.

IV. Partidos políticos y conformación de los gobiernos municipales en 2010

Interesa concentrarse en los resultados electorales de las elecciones municipales del 2010 centrando la atención en los diferentes patrones de conformación de los gobiernos locales analizando la integración de los concejos municipales, que se realizaron junto con las elecciones nacionales de febrero del 2010 y la designación de alcaldes o alcaldesas y vicealcaldes o vicealcaldas, resultado de las elecciones de diciembre del 2010. Seguidamente ofrecemos la caracterización de los resultados y líneas de interpretación.

Gobiernos divididos por fragmentación partidaria¹:

Tal como se aprecia en las tablas siguientes, la característica dominante de los gobiernos locales -fruto de las elecciones de regidores en febrero del 2010 y de los resultados de las elecciones de alcaldes y concejos de distrito de diciembre del 2010- es la fragmentación en la composición de los gobiernos locales, que se expresa en una inmensa cantidad de concejos municipales integrados por regidores de los partidos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Unidad Social Cristiana, y en menor medida regidores del Partido Accesibilidad sin Exclusión y otros partidos cantonales.

La tabla por provincia así lo muestra:

¹ En Ciencias Políticas la fragmentación de un sistema de partidos, se da con la existencia de muchos partidos y ninguno de ellos se acerca al punto de lograr mayoría absoluta.

Tabla # 6

**Regidores electos por provincia.
Elecciones 2010**

Provincias	Accesibilidad Sin Exclusión	PAC	PLN	Movimiento Libertario	PUSC	Otros partidos	Totales
San José	13 (7%)	31 (17%)	53 (32%)	53 (32%)	8 (4%)	15 (8%)	138
Alajuela	3 (3%)	20 (25%)	34 (41%)	12 (14%)	6 (6%)	10 (11%)	85
Heredia	1 (1%)	14 (26%)	23 (40%)	7 (12%)	5 (9%)	7 (12%)	57
Cartago	2 (4%)	11 (21%)	23 (43%)	8 (15%)	8 (15%)	1 (2%)	53
Guanacaste	2 (3%)	9 (17%)	24 (45%)	9 (17%)	7 (13%)	3 (5%)	61
Puntarenas	1 (1%)	7 (11%)	23 (38%)	9 (17%)	7 (13%)	7 (12%)	47
Limón	1 (2%)	6 (13%)	16 (34%)	12 (20%)	11 (18%)	6 (12%)	54
Totales	23 (4%)	98 (20%)	196 (40%)	75 (15%)	54 (11%)	49 (10%)	495
							100%

Fuente: elaboración propia a partir de Estadísticas Electorales, TSE, 2010

De tal forma, más que hablar de gobiernos de mayoría, tenemos que señalar que los resultados electorales apuntan a la creciente fragmentación que se expresa en las urnas electorales y que designa nuevos tipos de comportamiento electoral en las electoras y electores costarricenses -cuya disposición de quebrar votos en el nivel ejecutivo y legislativo se expresa también en el nivel municipal- y que han hecho la transformación significativa del tránsito del sistema de partidos de un formato bipartidista a un formato de multipartidismo con características singulares por cantón.

El único gobierno de mayoría en los concejos municipales lo tiene el Partido Curridabat Siglo XXI, un partido cantonal que cuenta con 4 regidores de 7 y cuyo alcalde es de este partido mayoritario.

En la inmensa mayoría de casos, los resultados muestran gobiernos fragmentados donde el Partido Liberación Nacional cuenta con mayorías relativas y en otros gobiernos locales, se dan casos de partidos políticos que cuentan con representantes en igual número y que le dan a los partidos que cuentan con un representante, un poder especial al obligar a contar con sus votos para alcanzar la mayoría necesaria para viabilizar acuerdos.

Los escenarios por cantón son los siguientes:

Tabla # 7

Escenarios de la fragmentación partidaria por provincia.
Resultados elecciones 2010

Escenarios de la fragmentación partidaria por provincia	Cantones con gobiernos locales fragmentados con mayoría relativa de regidores de Liberación Nacional	Cantones con gobiernos locales fragmentados sin partido mayoritario.	Cantones con mayoría partidaria absoluta.	Cantones totalmente fragmentados
Provincia San José:	14 cantones: San José, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Mora, Goicoechea, Alajuelita, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Pérez Zeledón, León Cortés.	Escazú, Santa Ana, Aserri, Coronado, Dota: 5 cantones.	Curridabat: 1 cantón	
Alajuela	10 cantones: Alajuela, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Valverde Vega, Upala, Guatuso	San Ramón, Atenas, Alfaro Ruiz, Los Chiles: 4 cantones		San Mateo
Heredia	7 cantones: Heredia, Barba, Santo Domingo, Santa Bárbara, Belén, San Pablo, Sarapiquí	San Rafael, San Isidro, Flores: 3 cantones.		
Cartago	8 cantones: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez,	No aplica		

	Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco:			
Guanacaste	8 cantones: Santa Cruz, Carrillo, Cañas, Tilarán, Nandayure, La Cruz, Hojancha, Nicoya	Liberia, Bagaces, Abangares: 3 cantones		
Puntarenas	10 cantones: Esparza, Buenos Aires, Osa, Aguirre, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores, Garabito	No aplica		Montes de Oro
Limón	4 cantones: Limón, Pococí, Talamanca, Guácimo.	Siquirres, Matina: 2 cantones		

Fuente: elaboración propia a partir de Estadísticas Electorales, TSE, 2010

De todo lo anterior, podemos observar una nueva configuración de los sistemas de partidos en los cantones, que expresa claramente -desde nuestra perspectiva- el tránsito hacia nuevos formatos en la configuración del sistema de partidos político costarricense y sus expresiones cantonales.

Todo ello supone nuevos comportamientos políticos en los estilos de gestión de acuerdos políticos que, aunado a los nuevos mecanismos del sistema electoral en lo que a financiamiento a partidos cantonales se refiere, y al aspecto crucial de la separación de las elecciones municipales del la vorágine de las lógicas de las elecciones nacionales, redundará en configuraciones políticas novedosas en los cantones costarricenses y facilitará la visibilización del valor de los gobiernos locales como espacio privilegiado para la activación política de las ciudadanías costarricenses.

Por otro lado, la variable de la elección de alcaldes y vicealcaldes primero y segundo, en tales contextos de fragmentación, obliga a dinámicas crecientes de negociación entre regidores de partidos políticos diversos, a la/os alcaldes que tienen que cumplir sus programas de gobierno frente a concejos multipartidistas y carecen de voto en los concejos municipales y a las ciudadanías organizadas, más allá de los partidos políticos a desarrollar tareas de fiscalización y presión política por el cumplimiento de sus necesidades. Todo ello

muestra las complejidades crecientes de los escenarios políticos de los universos municipales en Costa Rica.

V. Financiamiento a partidos cantonales.

Según la Declaratoria # 1092-E10-2011, “Para acceder al aporte estatal correspondiente a las elecciones municipales, los partidos políticos deberán superar algún de los siguientes umbrales de votación: a) obtener al menos un 4% de los sufragios válidamente emitidos en el cantón para la elección de alcaldes; b) alcanzar esa misma votación en el cantón pero para la elección de regidores; o c) elegir al menos un regidor. En el caso de los dos últimos supuestos, en vista de que en las elecciones celebradas en diciembre del 2010 no se eligieron los cargos de regidores –pues éstos se escogieron en las elecciones del 7 de febrero de 2010- estas reglas no aplican para esta elección, pero sí aplicarán para las posteriores elecciones municipales”.

Con la aplicación de estas reglas y los resultados de las elecciones del 2010, los partidos cantonales obtuvieron los siguientes resultados:

Votos válidos obtenidos y asignación de montos económicos para los partidos cantonales en las elecciones de diciembre del 2010, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.

Partido Político	Total de votos válidos	Monto máximo (en colones)
Acción Cantonal Siquirres Independiente	1606	4 867 990.50
Acción Naranjeña	1943	5 889 480.45
Acción Quepeña	610	1 848 989.70
Acuerdo Cantonal Desamparadeño	3637	11 024 210.20
Autónomo Oromontano	1710	5 183 227. 70
Cívico de Tibás	4308	13 058 096.65
Curridabat Siglo XXI	14867	45 063 770.00
Del Sol	4978	15 088 951.00
El Puente y los Caminos de Mora	2891	8 762 989.00
Garabito Ecológico	1790	5 425 717.90
Goicoechea en Acción	4541	13 764 349.70
Independiente Belemita	1626	4 928 613.20
Integración Barbareña	1740	5 274 161.60
Avance Santo Domingo	4437	13 449 112.00
Organización Social Activa	2022	6 128 939. 50
Renovemos Alajuela	16648	50 462 208.30
Tarrazú Primero	1990	6 031 943. 50
Todo por Flores	3540	10 730 190.30
Unión Abangareña	2547	7 720 281. 30

Unión Ateniense	3915	11 866 636.60
Unión Palmareña	4731	14 340 263.50
Unión Poaseña	3274	9 923 910. 90
Verde Ecologista	1518	4 601 251. 30
Yunta Progresista Escazuceña	9901	30 011 191.80

Fuente: elaboración propia a partir de Declaración del TSE, # 1092-E10-2011.

Tal como se observa, la gran mayoría de partidos cantonales participantes en las elecciones del 2010, obtuvieron financiamiento, lo que les permitirá contar con recursos para mejorar sus condiciones de competencia electoral.

Competencia sin embargo, que hay que decirlo de inmediato, sigue siendo de naturaleza desigual, dado el esquema de competencia electoral del sistema político costarricense que coloca a partidos nacionales, provinciales y cantonales en las mismas condiciones de disputa por los votos, pero con estructuras, recursos, financiamiento, liderazgos y acceso a medios de comunicación totalmente desiguales. Conocer y estudiar a fondo los efectos de las reglas electorales y sus efectos en la profundización de las desigualdades para la competencia electoral entre los partidos políticos de carácter nacional, provincial y cantonal, es una tarea pendiente para la investigación costarricense. Aquí urgimos a apoyar tales iniciativas.

Habrà que pensar a futuro en revisar, ya no tanto las reglas de acceso al financiamiento, que pareciera que estàn en condiciones de cumplirlas, sino revisar los montos asignados para garantizar mejores recursos que permitan condiciones de competencia electoral cada vez menos desiguales, que permitan la profundización de la democracia local.

Estamos en una fase que bien pueda significar el despegue de tales partidos en otros cantones y su profundización como actores políticos de primer orden en los gobiernos locales, conforme se profundice la separación de las elecciones municipales.

VI. Conclusiones

A partir de los análisis precedentes podemos sugerir algunas conclusiones para los estudios de las elecciones municipales y de los partidos cantonales en Costa Rica:

Las dinámicas políticas y político electorales del nivel municipal presentan oportunidades clara para la profundización de prácticas de participación ciudadana diversa que requieren ser estimuladas y apoyadas, ya que todo ello redundará en el fortalecimiento de la vida democrática costarricense. Reformas tales como la creación de concejos de distrito, urgen de revisión ya que a tales órganos se le asignaron solo funciones de vigilancia y colaboración y en sentido estricto no deciden nada. Pareciera reducirse el esquema a promover un tipo de participación decorativa y legitimadora. ¿Por qué no tomar en serio la democratización de la democracia y que los concejos también tengan capacidad de toma de decisiones en los distritos y que se destinen recursos para la capacitación y educación de los

liderazgos distritales, con organizaciones locales y también partidos y líderes escolares y colegiales y etc?.

Estamos en una fase de transiciones complejas en la sociedad costarricense y de transformaciones importantes en las dinámicas cantonales, desde esta perspectiva conviene destacar los cambios complejos del comportamiento electoral en los cantones que ha reconfigurado los mapas de los sistemas de partidos en el nivel municipal.

Consideramos sin embargo, que se ha hecho justicia con los partidos cantonales al aprobarse –luego de largas luchas y disputas- un derecho político que históricamente había sido violentado a los integrantes de los partidos cantonales costarricenses, al incluirse la reforma de acceso al financiamiento público. Ello creará mejores condiciones a los liderazgos cantonales para consolidar sus propuestas y madurar sus condiciones de ejercicio del control político.

Aquí sostenemos la necesidad de desarrollar estudios constantes y consistentes de tales dinámicas para estar en condiciones de entender cada vez más y mejor, si se profundiza y cómo, la democracia local en Costa Rica. Podríamos decir que no necesariamente más partidos hacen más democracia, pero más allá de fórmulas, la realidad en esta etapa de la vida costarricense, nos señala que hay que prestar atención a todos esos fenómenos diversos y que expresan muchas organizaciones diversas en movimiento en los cantones costarricenses. Y los partidos cantonales están mostrando la viabilidad y necesidad de promover y estimular otros liderazgos políticos en Costa Rica a nivel municipal. Y aquí cabe decir que los tres ejes centrales de las transformaciones del nivel municipal que discutimos líneas atrás, merecen atención y análisis.

El contexto de la transición del sistema de partidos con formato bipartidista a los nuevos escenarios del multipartidismo costarricense, que tal como señalamos desagrega resultados de distinta naturaleza según los distintos cantones estudiados. Aquí se necesitan estudios particulares de las nuevas dinámicas del comportamiento electoral entre las y los costarricenses y las nuevas prácticas de la decisión política entre las y los costarricenses.

El contexto de la transición del esquema político, cultural e institucional y del centralismo tradicional costarricense y las nuevas tendencias a los procesos de descentralización que impactan también la decisión electoral de las y los costarricenses al mostrar las potencialidades de los gobiernos locales, efecto que incentiva la participación ciudadana en la competencia electoral requiere mas investigaciones.

Los efectos políticos de separar las elecciones municipales de las nacionales, que arrancó con la aprobación del Código Municipal de 1998, que separó las elecciones de alcaldes y de concejos de distrito de las elecciones nacionales y que se empezó a aplicar en las elecciones de 2002, hasta consolidarse todo el proceso de separación en las elecciones de 2016, enmarca lo que aquí hemos denominado como la larga marcha hacia la visibilización de los potenciales de los gobiernos locales, significa un lento pero constante proceso de cambio del comportamiento político y electoral, cuyos primeros efectos ya se empieza a sentir en los incipientes resultados de disminución del abstención electoral en elecciones municipales y la consecuente reconfiguración de las dinámicas políticas en los cantones costarricenses.

Señalamos que se trata de un cambio cultural lento que bien requiere esfuerzos políticos e institucionales para afianzar tales tendencias.

Finalmente, las nuevas reglas del financiamiento que incluye a los partidos cantonales, la existencia de la figura partidaria de las coaliciones -cuyos resultados aunque incipientes muestran potenciales de valor en el nivel municipal, figura que fue profusamente utilizada en las elecciones del 2010 por parte de la mayoría de partidos políticos de dimensión nacional con partidos cantonales o provinciales- y la alternancia de géneros en las papeletas electorales y las reformas tendientes a fortalecer los procesos de descentralización en Costa Rica, todo ello representan nuevos incentivos a la reconfiguración de los universos políticos y políticos partidarios del comportamiento electoral costarricense.

El gobierno local no es más que la herramienta con la que la/os ciudadana/os habitantes de un cantón “administran sus intereses”. Pero cuidado con sólo pensar en los gobiernos locales o los partidos políticos como los sujetos de la descentralización. Múnicipe es cada uno de los que viven en los municipios. Urge diseñar todo un programa de promoción y fortalecimiento de las organizaciones locales que garanticen a las ciudadanías recursos de poder para garantizar sus derechos a gestionar el territorio como garantes de la sustentabilidad de los mismos.

Reducir los procesos de descentralización únicamente a sus dimensiones institucionales o político partidistas lleva implícito el riesgo de una nueva “centralización” autocentrada en las instituciones. Y estamos en tiempos de fortalecimiento de la ciudadanía y de garantizar control político y rendición de cuentas sobre los funcionarios que son “simples depositarios de autoridad” como tan contundentemente lo establece nuestra Constitución Política en su artículo 11.

Bibliografía

Arias, Bernal. 2006. *Institutos de democracia participativa en Costa Rica*. Informe de Consultoría para el Duodécimo Informe sobre el Estado de la Nación.

Blanco Lizano, Randall. 2005. “Partidos cantonales y sistema de partidos en Costa Rica. Ámbitos para la discusión” en Roy Rivera (editor), *Los partidos locales y la democracia en los microterritorios de Costa Rica. Retrospección y perspectiva*. San José: FLACSO.

Blanco, Lizano, Randall. 2002. “Los partidos cantonales en las elecciones municipales de Costa Rica: 1949-2002. Una interpretación sociológica”, en *Anuario de Estudios Sociales Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica, # 28 (1,2).

Elias, Norbert 1982. *Sociología fundamental*. España: Gedisa Ediciones.

IIDH-CAPEL. 1998. *Diccionario Electoral*. San José: IIDH-CAPEL.

Muñoz, Hugo Alfonso. 2005. *El Tribunal Supremo de Elecciones en Costa Rica*. Informe de Consultoría para el Undécimo Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

Paramio, Ludolfo. 1993. “Consolidación democrática, desafección política y neoliberalismo” en: *Cuadernos CLAEH*, Montevideo, N° 68.

Salazar, Orlando. (1993). *El apogeo de la República liberal en Costa Rica 1870-1914*. Editorial Universidad de Costa Rica, San José

Sartori, Giovanni. (1980). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. Alianza Editorial. Madrid.

Tribunal Supremo de Elecciones. Declaratoria # 1092-E10-2011. Determinación del monto máximo de la contribución del Estado a los partidos políticos con derecho a recibirla según los resultados de las elecciones celebradas en diciembre del 2010. Emitida el 23 de febrero del 2011.